

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 23 de agosto del 2024

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 156-2024-EF, de fecha 21 agosto del 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Discreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto de la Rivel Institucional de Asferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28-12-2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 156-2024-EF, donde se autoriza una fransferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 30,767,00 (Treinta mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Ocongate, tiene una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



transferencia por la suma de S/30,767,00 (Treinta mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

E RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 156-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N° 696-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR entre el PNSR y el Gobierno Local de Ocongate, por el monto de S/. 30,767,00 (Treinta mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO 3000882		HOGARES RURALES CONCENTRADOS <mark>CON S</mark> ERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRET <mark>AS DE CA</mark> LIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD 5006299		POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
GASTOS CORRIENTES	20	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DE GASTO		2 . 3 . 1. 99 . 1 . 2 PRODUCTOS QUÍMICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	i	1. RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	:	\$/. 30,767.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMÍTASE copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

SECRETATIAN SECRETARIAN SECRET

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Moisés Quispe Hualipa

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com